



ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2025/MPHy-CZ

Caraz, 26 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025/MPHy-Cz, de fecha 25 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que precisa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece “Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG, se aprobó a Directiva N° 002-2023-CG/ PREVI “**Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal**”, siendo los objetivos: 1) *Establecer las disposiciones que regulen el proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el consejo regional o concejo municipal; identificando las obligaciones y responsabilidades que correspondan;* 2) *Determinar la estructura del Informe el cual contiene información relevante y uniforme de los servicios de control y servicios relacionados que ejecutan los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control e información de la organización y recursos del Órgano de Control Institucional;*

Que, con Expediente Administrativo N° 00001234-2025, de fecha 24 de enero de 2025, adjunto el Oficio N° 000036-2025-CG/OC0339, presentado por C.P.C. Jaqueline Sarita de la Cruz Díaz, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, remite el Informe Servicio Relacionado N° 001-2025-0339/OCI-SR, de fecha de corte hasta el 31 de diciembre de 2024, al IV Trimestre (Enero- Diciembre), denominado “Informe del Jefe del Órgano Institucional ante el Concejo Municipal, se adjunta en veinticuatro (24) folios, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad disponga acciones necesarias;

Que, con Oficio N° 043-2025-MPHy/02.10, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, dirigido a la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, comunica observaciones identificadas en el Informe Servicio Relacionado N° 001-2025-0339/OCI-SR, presentado con Oficio N° 000036-2025-MPHy-Cz/02.10, de fecha 24 de enero de 2025, señalando lo siguiente: “1. Que, de acuerdo con el Informe de la referencia b) en su anexo 2 del Formato: 2.1.1.2, Listados de recomendaciones – Información de Pliego, el Órgano de Control Institucional precisa que se tiene 03 Informes de control las cuales solo 01 pertenece a la Municipalidad Provincial de Huaylas y 02 a otra Municipalidad, (...). 2. Sin embargo, de la revisión del anexo 2, contenido en el informe de la





referencia b) se ha verificado que no se encuentra información respecto a los informes que se encontraban en estado de implementados y en proceso de los años 2023 y 2024, que se detallaban en el informe del tercer trimestre del periodo Enero -Setiembre del año 2024, por lo que consideramos que al ser un informe del Jefe del OCI ante el Consejo Municipal del periodo de Enero – Diciembre del año 2024, se debió considerar todos los informes que se consignaron en el informe del tercer trimestre del año 2024, con la finalidad de informar de manera correcta al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas respecto a los avances de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informe de control posterior. 3. Asimismo, hasta diciembre del 2024, se remitió oficios al OCI con las acciones que está adoptando la entidad para la implementación de recomendaciones que contienen los informes de control posterior, sin embargo, no se ha tenido respuesta por parte del órgano de Control Institucional (...). 4. En el anexo 4, también, se ha identificado un informe no corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaylas puesto a que es de otra municipalidad (...); 5. Además, según Informe de la referencia b) en su anexo 6 del formato: 2.2.1.2 – Situaciones Adversas - Información del Pliego, el Órgano de Control Institucional indica que se tiene 36 informes de las cuales solo 07 informes pertenecen a la MPHy y 29 informes no pertenecen a la entidad (...). 6. Por tal motivo, se solicita la actualización y corrección de las observaciones indicadas en líneas arriba, a fin de tener la información más precisa y no generar confusiones sobre el avance de la implementación de las recomendaciones o en caso contrario precise que acciones aún faltan implementar y como se podría implementar las recomendaciones o situaciones adversas contenidas en los informes de control posterior y simultaneo”;



Que, con OFICIO N° 0124-2025-CG/OC0339, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipal Provincial de Huaylas (OCI), solicita programación de Sesión de Concejo, para sustentar al Concejo Municipal, sobre el Informe Servicio Relacionado N° 001-2025-0339/OCI-SR, correspondiente al IV Trimestre del 2024 (enero-diciembre), denominado “Informe del Jefe de Órgano Institucional ante el Concejo Municipal”. Asimismo, menciona que, de acuerdo a las observaciones realizadas por la entidad, es importante precisar que el informe en cuestión se elaboro con corte de diciembre de 2024. Por lo tanto, la documentación presentada con posterioridad a esa fecha no ha sido considerada para su elaboración. Asimismo, el mencionado informe incluye los servicios realizados por el Órgano de Control Institucional, por lo que también se han consignado los correspondientes a los distritos bajo la competencia de este órgano de control. Además, es pertinente señalar que los Informe N° 015-2024-OCI/0339-SVC y N° 029-2024-OCI/0339-SCC, al estar bajo el ámbito del control simultaneo, tienen un plazo máximo de 45 días calendarios para la corrección de las situaciones adversas, según lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, conforme a ello es registrado en el aplicativo de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica. Adicionalmente los documentos en el cuarto cuadro del Oficio N° 043-2025-MPHy-Cz/02.10, fueron presentados con posterioridad a los 45 días calendarios de cada informe; sin embargo, ello no exime a este Órgano de Control Institucional de tomarlos en cuenta como acciones realizadas por parte de la entidad, frente a las situaciones adversas y posibles acciones de control posterior;

Que, dentro del Despacho en la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, se consideró el OFICIO N° 0124-2025-CG/OC0339, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipal Provincial de Huaylas (OCI), en la que solicita Programación de Sesión de Concejo Extraordinaria, para sustentar al Concejo Municipal, sobre el Informe Servicio Relacionado N° 001-2025-0339/OCI-SR, correspondiente al IV Trimestre del 2024 (enero-diciembre), denominado “Informe del Jefe de Órgano Institucional ante el Concejo Municipal”;

Que, la C.P.C. Jaqueline Sarita de la Cruz Díaz, en su condición de Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huaylas, expuso al respecto al pleno del Concejo Municipal el Informe Servicio Relacionado N° 001-2025-0339/OCI-SR “Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal”, correspondiente al IV trimestre (enero – Diciembre de 2024);

Que, en tal sentido se debatió y se deliberó por el Concejo Municipal el mencionado documento, para arribar al presente Acuerdo de Concejo;



Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, luego de la respectiva deliberación, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER al Gerente Municipal, para que realice las acciones correspondientes y necesarias para dar cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe Servicio Relacionado N° 001-2025-0339/OCI-SR, “Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal”, correspondiente al IV Trimestre (enero – diciembre de 2024), emitido por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal como funcionario Responsable de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, informar de manera oportuna al Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la implementación de las Recomendaciones dadas a través del Informe Servicio Relacionado N° 001-2025-0339/OCI-SR; así como al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Cáballeiro
ALCALDE